

GOBIERNO MUNICIPAL PROVINCIAL HUARI

“Amor por Huari”

00261

00269

“Año de las Cumbres Mundiales en el Perú”

ORDENANZA N° 38-2008-MPHi

Huari, 16 Junio del 2008

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

POR CUANTO

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huari, en su Décima Sesión Ordinaria de fecha 29 de Mayo del 2008

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 010 -2008-MPHi y el Informe N° 0014-2008-DMSSC del Gerente de Desarrollo de Servicios Sociales y Comunales de la Municipalidad Provincial de Huari en su condición de Coordinador del Equipo Técnico (ETL) y presentado por la Comisión Ordinaria de Servicios Sociales, Mediante el cual propone la aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba Fijar la Tasa de Interés Moratorio – Tim Aplicables a los Tributos Administrados por la Municipalidad Provincial de Huari; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.”

Que, el Artículo 33 del Texto Único Ordenado del Código Tributario y su modificatoria aprobada por Decreto legislativo N° 953, establece que: En los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la Tasa de Interés Moratorio – TIM será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT”;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 032-2003-SUNAT, del 04 de febrero de 2003, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), a fijado la tasa de interés moratorio aplicable a deudas tributarias en moneda nacional o extranjera correspondientes a tributos internos y aduaneros, en uno y cinco décimas por ciento (1.5%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias en Moneda Nacional;

“Servir al Pueblo de todo Corazón”

<http://www.munihuari.gob.pe>; e-mail: muni_huari@yahoo.es / municipio@munihuari.gob.pe

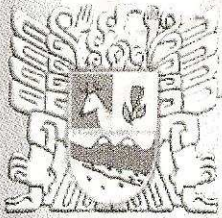
Domingo Costilla 470, Huari - Ancash. Telefax: (043) 453006 - Telf.: (043) 453005 - 453109



ESTELA RAIMONDI

Famosa lápida de Chavín, llevada a Lima, en 1873, para exhibirse en el Palacio de la Exposición.

*“Por la
recuperación
de la
Estela
Raimondi a
Chavín de
Huantar”*



GOBIERNO MUNICIPAL PROVINCIAL HUARI

“Amor por Huari”

0026000268

Que, conforme lo expuesto resulta necesario establecer la Tasa de Interés Moratorio – TIM, aplicable a las deudas tributarias no canceladas oportunamente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 9 del artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA:

FIJAR LA TASA DE INTERÉS MORATORIO – TIM APLICABLES A LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

Artículo Primero.- FÍJESE, la tasa de Interés Moratorio – TIM en uno y cinco décimas por ciento (1.5%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias en Moneda Nacional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Huari, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ESTELA RAIMONDI

Famosa lápida de Chavín, llevada a Lima, en 1873, para exhibirse en el Palacio de la Exposición.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
[Firma]
Edwards D. Vizcarra Zorrilla
ALCALDE

*“Por la
recuperación
de la
Estela
Raimondi a
Chavín de
Huantar”*

“Servir al Pueblo de todo Corazón”

<http://www.munihuari.gob.pe>